



Sociedad Española de Estudios Clásicos
Delegación de Madrid
C/ Serrano, 107, 28006 – Madrid



Sociedad de Estudios Latinos

Departamento de Filología Latina, Facultad de Filología, Despacho 321
Facultad de Filología (Universidad Complutense)
Ciudad Universitaria S/N 28040 – Madrid

Excmo. Sr. D. Rafael van Grieken Salvador
Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

Madrid, 16 de junio de 2016

Estimado Sr. van Grieken Salvador:

Como Presidente de la Delegación de Madrid de la Sociedad Española de Estudios Clásicos y Secretario de la Sociedad de Estudios Latinos, respectivamente, tenemos el gusto de dirigirnos a Usted en nombre y representación de nuestro cerca de un millar de socios en la Comunidad de Madrid, entre los que se encuentra la práctica totalidad de los profesores de Griego y Latín de los Institutos de Enseñanza Secundaria, así como de los profesores y alumnos de Filología Clásica de todas las universidades madrileñas.

El propósito de la presente carta es expresar nuestra gran sorpresa y preocupación al comprobar que en las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del Curso Escolar 2016-2017 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*, en el apartado 4.5.3., referido a las “Materias de Bachillerato: Materias troncales de opción, específicas y de libre configuración autonómica”, no se autoriza –como sí ha ocurrido en los cursos inmediatamente anteriores– que las materias de Latín y Griego puedan ser impartidas en grupos con al menos 5 alumnos, siempre que se disponga de profesores con destino definitivo en las especialidades de Latín o Griego y no suponga aumento de cupo.

A la vista de estas Instrucciones, las expectativas de los profesores y alumnos de las asignaturas de Latín y Griego a los que representamos se han visto grandemente defraudadas, toda vez que –según nos han venido manifestando a través de los canales de comunicación que tenemos con ellos– confiaban en que el mantenimiento de la limitación de número para formar grupos de Latín y Griego vendría a amortiguar la precaria situación en la que han quedado dichas materias en la LOMCE: como es bien sabido, la asignatura de Latín aparece enmarcada como materia troncal general dentro del itinerario de Humanidades de la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, mientras que antes también podían optar a cursarla los alumnos de Ciencias Sociales (ahora sólo la podrían cursar como asignatura específica en tanto que “materia del bloque de asignaturas troncales”). Por su parte, la asignatura de Griego no tiene tan siquiera condición de materia troncal general, sino la de asignatura troncal de opción,

con lo que el número preciso para la formación de un grupo sería de 15 alumnos. La sorpresa es tanto mayor por cuanto desde la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se había venido mostrando una destacable sensibilidad por estas asignaturas fundamentales para la formación cultural, intelectual y ética de los ciudadanos y que han venido dando su seña de identidad al Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Pero no se trata solamente de apelar al reconocimiento que en el pasado inmediato se ha mostrado desde la Consejería de Educación hacia la importancia del Latín y el Griego en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, sino también de señalar la situación que genera el hecho de que no se haya establecido en las Instrucciones para el curso 2016-2017 un número mínimo de 5 alumnos para que se impartan las asignaturas de Latín y Griego, a diferencia de lo sucedido en los últimos cursos, incluido el actual: dado que en 2015-2016 se ha autorizado la formación de grupos de Griego I y Latín I con al menos 5 alumnos, podría darse la circunstancia de que, en aplicación de las mencionadas Instrucciones, se impidiera a estos mismos alumnos cursar las asignaturas de Latín II y/o Griego II en el curso 2016-2017.

Ya se trate, pues, de un lapsus lo que ha llevado a no contemplar la limitación numérica a un mínimo de 5 alumnos para las asignaturas de Latín y Griego como en los cursos anteriores, o de una decisión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (decisión que precariza aún más la situación de profesores y alumnos de las asignaturas de Latín y Griego), le rogamos que considere autorizar para las mencionadas asignaturas la formación de grupos con al menos 5 alumnos, siempre que se disponga de profesores con destino definitivo en las especialidades de Latín o Griego y no suponga un aumento de cupo.

Confiados en el buen criterio de la Comunidad de Madrid para la resolución de la situación que planteamos, le manifestamos adicionalmente la mejor disposición de la Sociedad Española de Estudios Clásicos y de la Sociedad de Estudios Latinos para colaborar en todo lo que pueda contribuir a mantener y aumentar la calidad y el prestigio de la enseñanza en nuestra Comunidad.

Atentamente,

Fdo.: Óscar Martínez García
Presidente de la Delegación de Madrid de la SEEC

Fdo.: David Puerta Garrido
Secretario de la SELat

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA
COMUNIDAD DE MADRID